

Delator

Junta de los señores de la cámara de su Magestad
de la Real Audiencia de Mexico
en virtud de lo que se contiene en el
Real Cedula de su Magestad de
veinte y tres de Mayo de mil e
seiscientos e ochenta e tres
en virtud de la qual se mandó
que se diese traslado a cada uno
de los señores de la Real Audiencia
de Mexico de lo contenido en el
dicho Real Cedula para que en
treinta dias siguientes a cada
uno de los señores de la Real Audiencia
de Mexico se acordase lo que
conviene en virtud de lo que
se contiene en el dicho Real Cedula
y para lo qual se dio traslado
a cada uno de los señores de la
Real Audiencia de Mexico de lo
contenido en el dicho Real Cedula
en virtud de lo que se contiene
en el dicho Real Cedula para
que en treinta dias siguientes
a cada uno de los señores de la
Real Audiencia de Mexico se
acordase lo que conviene en
virtud de lo que se contiene en
el dicho Real Cedula

El Doctor
Ant. Felix

Pedro de Ponce

Alfonso de
Caceres

X
M
M

Diego de
Mendoza

